Contrato Nº 13/2020
"PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **MY VERO** con RUC Nº 2585092-0 domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia del Distrito de Hohenau, República del Paraguay, representada en este acto por **NANCY EDID SOSA CHAVEZ** con Cédula de Identidad N° 2.585.092, en carácter de representante de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de elementos de limpieza. Según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nancy Edid Sosa Chavez
p/ My Vero
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.975----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 13/2020 ***"Provisión de Elementos de Limpieza"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2020. ------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 25.737.000) GUARANIES VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL** Los precios unitarios se detallan a continuación:

N° de Item	N° de Item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant. min	Cant. max	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Balde de plastico mediano	Plasvale	Nacional	Unidad	2	4	8.000	16.000	32.000
2	2	Bolsa para basura de 200 litros (color amarillo)	3A	Nacional	Unidad	400	800	8.000	3.200.000	6.400.000
3	3	Bolsa para basura de 150 litros	3A	Nacional	Unidad	100	200	6.000	600.000	1.200.000
4	4	Bolsa para basura de 60 litros	3A	Nacional	Unidad	200	400	2.000	400.000	800.000
5	5	Crema Limpiadora	Cif	Argentina	Unidad	30	60	12.000	360.000	720.000
6	6	Desodorante de ambiente en aerosol	Poett	Argentina	Unidad	65	130	11.000	715.000	1.430.000
7	7	Desodorante de ambiente líquido	My Vero	Nacional	Unidad	80	160	15.000	1.200.000	2.400.000
8	8	Desodorante para inodoro/mingitorio	Aron	Nacional	Unidad	20	40	3.200	64.000	128.000
9	9	Detergente liquido	My Vero	Nacional	Unidad	50	100	21.000	1.050.000	2.100.000
10	10	Escoba de poliamida	3A	Nacional	Unidad	6	12	11.500	69.000	138.000
11	11	Escoba comun o de paja	Todo Escoba	Nacional	Unidad	1	2	20.000	20.000	40.000

Lic Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nancy Edid Sosa Chavez
p/ My Vero
Proveedor

12	12	Escoba larga para techo	Todo Escoba	Brasil	Unidad	1	2	30.000	30.000	60.000
13	13	Escurridor de goma para piso	Odim	Brasil	Unidad	10	20	11.000	110.000	220.000
14	14	Escurridor de goma para piso	Odim	Brasil	Unidad	2	4	25.000	50.000	100.000
15	15	Esponja doble faz con lana de acero	Tinindo	Brasil	Unidad	10	20	3.200	32.000	64.000
16	16	Esponja comun	Tinindo	Nacional	Unidad	5	10	3.500	17.500	35.000
17	17	Guante de goma para limpiar color (exterior amarillo o azul;interior blanco)	Panambi	Nacional	Unidad	20	40	8.000	160.000	320.000
18	18	Jabon Liquido de Lavar	My Vero	Nacional	Unidad	10	20	19.000	190.000	380.000
19	19	Desinfectante liquido	My Vero	Nacional	Unidad	40	80	15.000	600.000	1.200.000
20	20	Limpia vidrio con atomizador	My Vero	Nacional	Unidad	5	10	15.000	75.000	150.000
21	21	Limpia vidrio sin atomizador	My Vero	Nacional	Unidad	6	12	12.500	75.000	150.000
22	22	Lustra muebles	Base Base	Nacional	Unidad	2	4	15.500	31.000	62.000
23	23	Papel higienico común	Sol	Nacional	Unidad	250	500	5.000	1.250.000	2.500.000
24	24	trapo rejilla (franela)	Base Base	Nacional	Unidad	30	60	6.000	180.000	360.000
25	25	Toalla de mano	Teka	Nacional	Unidad	2	4	16.000	32.000	64.000
26	26	Trapo de piso	Base Base	Nacional	Unidad	85	170	7.000	595.000	1.190.000
27	27	Cepillo para inodoro	Base Base	Nacional	Unidad	2	4	11.500	23.000	46.000
28	28	Alcohol gel	Base Base	Nacional	Unidad	60	120	11.000	660.000	1.320.000
29	29	Trapo de piso	Base Base	Nacional	Unidad	20	40	15.500	310.000	620.000
30	30	Balde de plastico grande (p/basurero)	Plasvale	Nacional	Unidad	1	2	245.000	245.000	490.000
31	31	Balde de plastico chico p/basurero)	Plasvale	Nacional	Unidad	2	4	6.500	13.000	26.000
32	32	Esponja vegetal (VIRULANA)	Puloi	Nacional	Unidad	2	4	2.000	4.000	8.000
33	33	Dispensador automatico de aromatizante	Jotam	Argentina	Unidad	2	4	150.000	300.000	600.000
34	34	Dispensador automatico de aromatizante (REPUESTO)	Jotam	Argentina	Unidad	4	8	48.000	192.000	384.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nancy Edith Sosa Chavez
p/ My Vero
Proveedor

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
La moneda de pago será en guaraníes, el pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la entrega de los productos a entera conformidad de la Municipalidad, una vez obtenido el código de contratación correspondiente y la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Cambyretá en el Dpto de Hacienda y Finanzas, Ruta 14 Km 5, en el horario de 07:00 a 14:30 hs. NO SE ACEPTARAN ENVIOS POR ENCOMIENDA. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Eva Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nancy Edid Sosa Chavez
p/ My Vero
Proveedor

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veintitres días del mes de marzo del año 2020.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Lic Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Nancy Edid Sosa Chavez
p/ My Vero
Proveedor